

ACTA EXTRAORDINARIA N°5599 (22-2020)

Acta número cinco mil quinientos noventa y nueve correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Nacional de Salarios a las dieciséis horas con quince minutos del 20 de mayo del dos mil veinte. Esta se efectúa bajo la modalidad de Teletrabajo/Video Conferencia, mediante la herramienta “*Google Meet*”, debido a la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, y es presidida por el señor, Rodrigo Antonio Grijalba Mata, con la asistencia de los siguientes directores:

POR EL SECTOR ESTATAL: Luis Guillermo Fernández Valverde (conectado desde Moravia), Gilda Odette González Picado (conectada desde Hatillo) y José Ramón Quesada Acuña (conectado desde Coronado).

POR EL SECTOR LABORAL: Edgar Morales Quesada (conectado desde Desamparados), Albania Céspedes Soto (conectada desde Guadalupe), María Elena Rodríguez Samuels (conectada desde el Carmen de Guadalupe) y Dennis Cabezas Badilla (conectado desde Cartago).

POR EL SECTOR EMPLEADOR: Rodrigo Antonio Grijalba Mata (conectado desde Santo Domingo de Heredia), Frank Cerdas Núñez (conectado desde San José centro) y Marco Durante Calvo (conectado desde Curridabat).

DIRECTORES/AS AUSENTES: Martín Calderón Chaves y Zulema Vargas Picado, con su debida justificación.

SECRETARIA: Isela Hernández Rodríguez (conectada desde Heredia).

INVITADOS: M.Sc. Andrea Centeno Rodríguez, Presidenta Ejecutiva; Licda. Jill Salmon Small, Gerente General; Ing. Jheynold Lunan Williams, Gerente Portuario; Lic. Carlos

Castro Vargas, Jefe del Departamento de Operaciones; y Lic. Christian Soto García, Jefe Departamento Legal de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica de Costa Rica (JADEPVA). (Todos conectados desde la ciudad de Limón).

CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ARTÍCULO 1: Revisión y aprobación del orden del día de la sesión N°5599-2020

1. Asuntos de la Presidencia

- Revisión de los salarios mínimos para los estibadores. Audiencia con los funcionarios de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica de Costa Rica:

1. M.Sc. Andrea Centeno Rodríguez, Presidenta Ejecutiva.
2. Licda. Jill Salmon Small, Gerente General.
3. Ing. Jheynold Lunan Williams, Gerente Portuario.
4. Lic. Carlos Castro Vargas, Jefe del Departamento de Operaciones.
5. Lic. Christian Soto García , Jefe Departamento Legal.

2. Asuntos de la Secretaría.

3. Asuntos de los/as señores/as directores/as.

ACUERDO 1. Se aprueba, por unanimidad, el orden del día de la sesión N°5599-2020.

CAPÍTULO II. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

ARTÍCULO 2

Punto 1. Revisión de los salarios mínimos para los estibadores. Audiencia con los funcionarios de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica de Costa Rica: M.Sc. Andrea Centeno Rodríguez, Presidenta Ejecutiva; Licda. Jill Salmon Small, Gerente General; Ing. Jheynold Lunan Williams, Gerente Portuario; Lic. Carlos Castro Vargas, Jefe Departamento de Operaciones; y Lic. Christian Soto García, Jefe Departamento Legal de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica de Costa Rica (JADEPVA).

El presidente de este consejo, Rodrigo Antonio Grijalba Mata, agradece a los funcionarios de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica de Costa Rica (JADEPVA) su participación en la sesión.

Explica que la idea es poder conversar sobre el pago a los trabajadores de la estiba, que este es un tema que se analiza desde el año pasado y que interesa definir cuál es el pago para los estibadores, principalmente por los cambios que pudo sufrir JAPDEVA ante la entrada en operación de APM TERMINALS.

Dice que el Consejo Nacional de Salarios tiene una carta enviada por los estibadores, pero que el interés de este órgano es definir cómo trabajan los trabajadores de la estiba en JAPDEVA, y esclarecer algunos puntos sobre los que no tienen claridad.

Inmediatamente abre una ronda de presentación, la cual inicia con los funcionarios de JAPDEVA y termina con los directivos/as del Consejo Nacional de Salarios.

La M.Sc., Andrea Centeno Rodríguez, Presidenta Ejecutiva de JAPDEVA se pone a las órdenes del Consejo e indica que esa institución, sobre todo, se encarga de conformar las cuadrillas para poder brindar una asistencia adecuada al servicio público que concesionan.

La secretaria de este consejo, Isela Hernández Rodríguez, agradece a los funcionarios de JAPDEVA su participación en la sesión y su acostumbrada colaboración con el Consejo Nacional de Salarios.

Informa que actualmente se realiza un proceso de revisión de los salarios de los estibadores por tonelada a solicitud de éstos. Además, dice que este órgano es la máxima autoridad en materia salarial en el país, y que es una instancia tripartita de diálogo social integrada por una representación del estado, de los patronos y de los trabajadores.

El presidente de este consejo, Rodrigo Antonio Grijalba Mata, solicita a los funcionarios de JAPDEVA explicar la mecánica que llevan a cabo en relación con las cuadrillas de estibadores: cómo están conformadas, si son fijas o variables, si la cuadrilla que trabaja por tonelada es la misma que labora por movimiento o, si todo el movimiento, se pasó a APM TERMINALS.

Asimismo, pide que informen sobre el cambio ocurrido con la entrada en operación de APM TERMINALS.

La M.Sc., Andrea Centeno Rodríguez, Presidenta Ejecutiva de JAPDEVA, informa que esta institución concesionó los servicios de estiba desde 1995, y que este lo llevan a cabo terceros que le dan servicio a sus usuarios.

Dice que a JAPDEVA lo que le corresponde es la supervisión de ese servicio al tratarse de un servicio público concesionado, ver operativamente lo que se ocupe en torno a la conformación de las cuadrillas, garantizar que el servicio se brinde de una manera adecuada, y que se cumplan los parámetros operativos.

El Ing. Jheynold Lunan Williams, Gerente Portuario de JAPDEVA, manifiesta que el servicio de la estiba es concesionado, que se maneja dependiendo de la modalidad de carga y que este factor determina la conformación de cada una de las cuadrillas.

Explica que, anteriormente, JAPDEVA maneja en su mayoría carga contenerizada y que las cuadrillas estaban establecidas para ese tipo de manejo. Agrega que también tuvieron un manejo de carga granelera paletizada y de mercadería en general como vehículos y hierro.

Además informa que, conforme se hicieron análisis en torno a la conformación de las cuadrillas y sobre los salarios que se manejaban, la Autoridad Reguladora de los Servicios Público (ARESEP) comenzó a establecer una serie de parámetros que concluyeron en la conformación, hace aproximadamente 4 años, junto con las estibadoras, de un grupo específico por modalidad de carga.

Según detalla, no solo se maneja la carga en términos generales, sino que comenzaron a desagregar cada carga, porque su manejo depende del volumen, la tonelada y el manejo contenerizado.

El Ing. Jheynold Lunan Williams dice que, conforme eso se fue variando, se llegó a tener conformaciones de cuadrillas diferenciadas dependiendo de la modalidad. Añade que, en febrero del año pasado, la carga contenerizada pasó a APM TERMINALS y JAPDEVA entró a una transformación donde su principal ingreso se produce por el manejo de la carga mixta.

En ese momento, señala, tuvieron una visión clara en relación al manejo de la carga y la cantidad de personas que requerían por modalidad de operación.

Dice que no se referiría al manejo en APM TERMINALS porque no le consta. Sin embargo, afirma que el manejo de la carga mixta en el puerto y el muelle de Limón, por parte de JAPDEVA, se realiza con cuadrillas claramente conformadas.

Según informa, en el nuevo cartel de licitación, tienen una propuesta que va muy acorde con los requerimientos en el campo, ya que el manejo de la carga y la conformación de las cuadrillas depende, en mucho, de la función de cada uno de sus miembros.

Explica que cada hombre que integra la cuadrilla tiene una función específica, y que eso debe reflejarse en la optimización de esos recursos versus el manejo de la carga.

La M.Sc., Andrea Centeno Rodríguez, Presidenta Ejecutiva de JAPDEVA, resalta que el servicio de la estiba es concesionado, que no tienen ningún empleado directo en las estibadoras y que JAPDEVA no es ni empleado ni patrono, pues esa relación no existe.

Al respecto insiste en que JAPDEVA realiza una supervisión a los terceros a los que se les concede el servicio.

Asimismo, explica que las dos terminales (APM TERMINALS y JAPDEVA) se especializan en diferentes tipos de carga. Dice que APM TERMINALS se deja todo el manejo contenerizado y JAPDEVA maneja barcos de granel, papeleros, fruta fresca paletiza, acero y todo aquello que no llegue contenerizado.

Acerca de cómo se venían manejando las estibas y como las están manejando en la actualidad, detalla que es exactamente igual a 1995 cuando el servicio se concesionó; cuando los estibadores dejaron de ser empleados directos de JAPDEVA porque respondían a otros empleadores, y ellos comenzaron a supervisar que el servicio sea el adecuado desde el punto de vista operativo o técnico.

Añade que se encuentran en el proceso de una nueva licitación y que en esta se establece la contratación de nuevas estibas.

El presidente de este consejo, Rodrigo Antonio Grijalba Mata, pregunta si, al hacer el cartel de licitación, se detalla que una misma cuadrilla sea la que maneje los diferentes tipos de cargas o barcos.

La M.Sc., Andrea Centeno Rodríguez, Presidenta Ejecutiva de JAPDEVA, dice que en la licitación existen cuadros y que en uno de estos, por ejemplo, puede indicarse que para un barco paplero, se necesita operativamente una cuadrilla de tantas personas con determinadas funciones.

Detalla que también se especifican los requerimientos para los barcos por paleta y que eso aplica “por parejo” para todas las estibadoras.

Agrega que JAPDEVA lo que hace es indicar la cantidad de personas que se necesitan por tipo de carga, así como las funciones deben ejercer esas personas para realizar un manejo adecuado y oportuno.

Manifiesta que la tabla con esos detalles se incluye en el cartel de licitación y que toda compañía que oferte tiene que respetar la conformación de cuadrillas, las cuales son el resultado del análisis técnico acerca de cuántos trabajadores se ocupan, operativamente, para poder atender el barco.

El directivo, Luis Guillermo Fernández Valverde, pregunta si antes de 1995 JAPDEVA pagaba el salario establecido por el Consejo Nacional de Salarios a cada uno de los integrantes de la cuadrilla, y cómo lo realizan ahora los concesionarios de la estiba. Esto principalmente por tonelada.

Al respecto, cuestiona si los 90,23 colones establecidos como salario mínimo se dividen entre los miembros de la cuadrilla o si a cada uno se le paga 90,23 colones.

La M.Sc., Andrea Centeno Rodríguez, Presidenta Ejecutiva de JAPDEVA, dice que ellos no pueden afirmar cómo les están pagando las compañías estibadoras a sus empleados, porque no es una relación que tienen con los mismos.

Manifiesta que desconocen cómo les están cancelando, si existen variaciones entre las diferentes compañías y que eso le corresponde decirlo a los empleadores directos.

El Lic. Carlos Castro Vargas, Jefe del Departamento de Operaciones de JAPDEVA, afirma que el sistema que la institución ha tenido con las estibadoras no ha cambiado porque,

técnicamente, JAPDEVA siempre ha concesionado el manejo de la estiba, incluso antes de 1995.

Manifiesta que siempre se pagaba por tonelada para cada trabajador. Según un ejemplo que pone, si se movían dos mil toneladas que se pagaban a mil, dos mil toneladas se le paga a cada uno de los integrantes de la cuadrilla.

Indica que la cantidad de cajas que se movían, estaba en función de cada grupo, porque se calibraba por trabajador. Al respecto manifiesta que actualmente existe mayor control en cuanto a la carga efectiva que se maneja.

El director, Dennis Cabezas Badilla pregunta si JAPDEVA, en la relación con tiene con los concesionarios y al hacer los carteles de licitación, toman como referencia las tarifas fijadas por la ARESEP para el trabajo de la estiba y ese negocio en concreto.

Además, pregunta si JAPDEVA vela porque las empresas concesionarias cumplan con el pago del salario mínimo a sus trabajadores, y comenta que eso debería especificarse en el contrato de licitación.

La M.Sc., Andrea Centeno Rodríguez, Presidenta Ejecutiva de JAPDEVA, aclara que JAPDEVA no le consta la relación de las compañías estibadoras con el estibador, el desembolso del pago, de cuánto es ese pago y cómo le pagan al trabajador, ya que ellos no son los empleadores directos.

En relación con el cartel, manifiesta que este contempla las tarifas estandarizadas de los servicios, pero no los montos directos de pago a los trabajadores.

Agrega que JAPDEVA supervisa a los terceros (los concesionarios) y que esa institución tiene una unidad de supervisión para velar por el servicio que se brinda, el cumplimiento de los parámetros y lo que dice el cartel.

Enfatiza que a JAPDEVA le corresponde supervisar los elementos operativos del servicio que se brinda a su nombre bajo el modelo de la concesión, y que eso es muy diferente a poder decir que les consta el pago de las obligaciones por parte de los patronos de los estibadores.

Agrega que cuando las compañías participan en el concurso de licitación, JAPDEVA verifica que sean empresas serias, que presenten estados y que estén al día con la Caja Costarricense del Seguro Social, como cualquier otra contratación efectuada por una institución pública.

El Lic. Christian Soto García, Jefe Departamento Legal de JAPDEVA, explica que la institución tiene una unidad para supervisar el servicio de estiba y desestiba, la cual se realiza con base en las reglas establecidas en el cartel de licitación, en el contrato y en el Reglamento de Estiba y Desestiba en el Complejo Portuario de Limón y Moín, correspondiente al Decreto Ejecutivo No.32.178

El señor Soto García indica que en ese reglamento es donde se especifican los parámetros que le solicitan a JAPDEVA supervisar.

Además, señala que el Artículo 8 de ese reglamento, se establece que JAPDEVA debe verificar que los concesionarios tengan los seguros, que se rindan las garantías de cumplimiento y otros requisitos como el estar al día con la Caja Costarricense del Seguro Social, la Municipalidad y Hacienda.

Según afirma, ellos han fortalecido la supervisión en relación al cumplimiento de las obligaciones laborales, y asegura desconoce la relación que, a nivel privado, tiene la empresa estibadora con sus trabajadores.

El presidente de este consejo, Rodrigo Antonio Grijalba Mata, pregunta si, cuando JAPDEVA fija la tabla de la composición de las cuadrillas y cuando hacen el cartel de licitación, fijan un precio por tonelada o si las empresas estibadoras pueden fijar los montos de los salarios. Añade que, si las tarifas fijadas por la ARESEP, son montos de referencia o si son tarifas mínimas.

El Lic. Christian Soto García, Jefe Departamento Legal de JAPDEVA, manifiesta que en el Artículo 22 del Decreto Ejecutivo No.32.178 se define que la fijación tarifaria debe hacerse con base en la ley 7593, lo que la hace de competencia de la ARESEP.

El Ing. Jheynold Lunan Williams, Gerente Portuario de JAPDEVA, explica que existe una banda en la que hay un monto máximo y mínimo fijado por la ARESEP, por lo que la estibadora puede “jugar” con los precios dependiendo de la modalidad de carga y los trabajadores que contrate.

Él recalca que está muy claramente definida la modalidad de carga y la banda de precios máximos y mínimos en los cuales se puede mover la empresa estibadora, y agrega que por eso JAPDEVA no entra a conocer ese detalla, ya que se trata de una relación entre la empresa y las personas trabajadoras.

El directivo, Frank Cardas Núñez, pregunta el número de integrantes de las cuadrillas y cuestiona si se trata de un número mínimo, máximo o de una cantidad que se tiene que cumplir estrictamente.

La M.Sc., Andrea Centeno Rodríguez, Presidenta Ejecutiva de JAPDEVA, afirma que se trata de un número que se debe cumplir estrictamente. Además, manifiesta que enviara los documentos de los cuales están hablando, para que el Consejo tenga las referencias de los indicado por la ARESEP y de lo que tiene JAPDEVA en su concurso de licitación.

Asimismo, añade que hay números específicos para barcos que traigan hierro y otros metales, papel, paletas, carga general fraccional o sacos de menos de 100 kilos, y que son números específicos con base en lo que se requiere el barco para operar eficientemente.

El directivo, Frank Cerdas Núñez, pregunta si se sanciona a quien incumpla con ese número.

La M.Sc., Andrea Centeno Rodríguez, Presidenta Ejecutiva de JAPDEVA, dice que eso es correcto y que por eso tienen una unidad de supervisión. Según explica, los supervisores realizan el trabajo de verificación desde el ingreso de la cuadrilla, durante la operación y el cierre de la misma.

Añade que existe un reglamento y que en el cartel de licitación se indican las penalidades por las diversas situaciones que se puedan presentar.

El directivo, Edgar Morales Quesada, comenta que, según la ARESEP las cuadrillas las determina JADEVA, y que si esa determinación de cuadrillas de JAPDEVA aplica para APM TERMINALS.

También pregunta qué pasa con el Convenio No.194 de la Organización Internacional del Trabajo, en el cual se establece qué tiene que hacer el Estado en materia laboral cuando concesiona un servicio.

La M.Sc., Andrea Centeno Rodríguez, Presidenta Ejecutiva de JAPDEVA, explica que ellos supervisan la operación de los barcos que utilizan las terminales de JAPDEVA, y que la unidad de supervisión de esa institución tutela la operación dentro de la terminal de JAPDEVA.

La secretaria de este consejo, Isela Hernández Rodríguez, pregunta si tienen el dato de la cantidad de operadores que generalmente opera en su terminal. También si saben cuántos estibadores hay en cada empresa, y que si un trabajador podría laborar en varias empresas de la estiba.

El Lic. Carlos Castro Vargas, Jefe del Departamento de Operaciones de JAPDEVA, afirma que la actividad tiene la característica de que un trabajador puede laborar con diferentes empresas y en diferentes actividades.

Manifiesta que eso se maneja a lo interno de las empresas, que son éstas las que lo deciden y que las mismas tienen un análisis para definir si un trabajador puede laborar con más de una estibadora.

La M.Sc., Andrea Centeno Rodríguez, Presidenta Ejecutiva de JAPDEVA, dice que eso es lo que observan, y estima que habría que preguntar a las empresas cuál es la organización que tienen a lo interno.

Además, solicita a los directivos del Consejo Nacional de Salarios recordar que el Puerto de JAPDEVA ha cambiado mucho, pues no tienen “full de barcos” y tampoco tienen muy seguido simultaneidad de servicios.

El Lic. Christian Soto García, Jefe Departamento Legal de JAPDEVA, dice que con APM TERMINALS lo que tienen es la supervisión de las disposiciones contenidas en el contrato, es decir, la supervisión en el marco de la Ley General de Concesión de Obra Pública.

Explica que supervisan con los parámetros establecidos en el contrato de concesión y en el reglamento de operaciones, pero que no supervisan a las empresas que le prestan el servicio de estiba y desestiba a APM TERMINALS.

Enfatiza que supervisan a quienes le prestan los servicios de estiba y desestiba a JAPDEVA, y que no supervisan a quienes prestan ese servicio a APM TERMINALS, porque eso es una relación comercial del concesionario con sus clientes y usuarios.

El director, Dennis Cabezas Badilla, pregunta, específicamente al abogado de JAPDEVA, si JAPDEVA especifica en sus contratos que el concesionario tiene que respetar, además de todas las obligaciones que ya mencionó como garantías laborales, el pago del salario mínimo establecido por el Consejo Nacional de Salarios, el cual es tomado por la ARESEP en el establecimiento de sus tarifas.

El Lic. Christian Soto García, Jefe Departamento Legal de JAPDEVA, afirma que JAPDEVA obliga a cualquier empresa que preste servicios a esta institución a cumplir la totalidad de la normativa del ordenamiento jurídico costarricense y que, obviamente, estas empresas están obligadas a cumplir con el salario mínimo legal.

Una vez más, señala que ellos no entran en la relación privada patrono-trabajador para verificar ese elemento, porque no tienen competencia. Asimismo, puntualiza que las empresas tienen que estar al día con la totalidad de sus obligaciones, aportar el resguardo de la cesantía se escogieron el modelo de la asociación solidarista, el pago de seguros, requisitos relativos a salud ocupacional, etc.

El **director**, Dennis Cabezas Badilla, solicita a la M.Sc., Andrea Centeno Rodríguez, Presidenta Ejecutiva de JAPDEVA, enviar a la secretaria del Consejo, la ley, el decreto y los otros documentos a los que hizo referencia el señor asesor legal de JAPDEVA, Lic. Christian Soto García.

La M.Sc., Andrea Centeno Rodríguez, Presidenta Ejecutiva de JAPDEVA, dice que con mucho gusto hará una carpeta con todos los decretos, los cuadros de conformación de cuadrillas, la descripción de cada tipo de barco, las resoluciones y los parámetros.

La secretaria de este consejo, Isela Hernández Rodríguez, explica que en el proceso de revisión salarial se da audiencia a todos los sectores involucrados y que, en este momento, hace falta hacer audiencias con el sector empleador.

Añade que el Consejo conoce que actualmente hay una concesión apelada, por lo que pregunta a la M.Sc., Andrea Centeno Rodríguez, Presidenta Ejecutiva de JAPDEVA, si considera prudente esperar a que esa apelación se resuelva o si los patronos ofrecerían información en medio de ese proceso.

La M.Sc., Andrea Centeno Rodríguez, Presidenta Ejecutiva de JAPDEVA, opina que el proceso está muy adelantado pues se encuentra en la etapa final. Por eso, dice, el Consejo podría tener a los representantes patronales pronto e, incluso, ya finalizado el proceso.

El presidente de este consejo, Rodrigo Antonio Grijalba Mata, pregunta si, en el proceso de contratación, se contrata una o varias empresas y cuál es la razón para contratar varias y no una sola empresa.

La M.Sc., Andrea Centeno Rodríguez, Presidenta Ejecutiva de JAPDEVA, señala que hay una metodología específica fundamenta en estadísticas del manejo total de la carga, dice que se trata de un modelo econométrico que indica la relación de la carga con las necesidades de atención.

Ella explica que, en la licitación que realizan en este momento, se establece la contratación de una a tres compañías estibadoras, lo cual fue revisado por la Contraloría General de la República (CGR).

Además, manifiesta que mismas compañías estibadoras presentaron consultas a la CGR, pero esta les respondió que no encontraba error en el cálculo.

Agrega que, con la licitación pasada, operaban en el puerto cuatro estibadoras, pero al disminuir la cantidad de carga movilizada, debieron disminuir el número de las empresas concesionarias.

El presidente de este consejo, Rodrigo Antonio Grijalba Mata, pregunta si citan a estas compañías de acuerdo a alguna especialidad o con base en un rol.

La M.Sc., Andrea Centeno Rodríguez, Presidenta Ejecutiva de JAPDEVA, dice que todas tienen que estar listas en su momento y recuerda que hay una relación cliente estibadora.

También detalla que hay algunas estibadoras que se han especializado y que eso es una relación de las compañías estibadoras con los trabajadores dentro del margen que se pueden mover, por lo que enfatiza que se trata de una relación comercial ajena a JAPDEVA.

El directivo, Frank Núñez Cerdas, pregunta si el trabajo con los estibadores se redujo en un 25% con la entrada en operación de APM TERMINALS.

La M.Sc., Andrea Centeno Rodríguez, Presidenta Ejecutiva de JAPDEVA, dice que la metodología no es lineal, pues lo que hace es establecer mínimos y máximos.

Explica que con la nueva licitación se abre la posibilidad de contratar hasta tres empresas. Que antes JAPDEVA tenía el manejo de toda la carga y que ahora manejan un volumen de carga del 20% en relación con lo que manejan anteriormente.

El directivo, Frank Cerdas Núñez, comenta y pregunta si el trabajo para cada trabajador en JAPDEVA es muchísimo menor ahora que antes.

La M.Sc., Andrea Centeno Rodríguez, Presidenta Ejecutiva de JAPDEVA, dice se deben distribuir menos carga entre el máximo de compañías contratadas.

El directivo, Frank Cerdas Núñez, pregunta cuánto tiempo falta para terminar el proceso de apelación de la licitación.

La M.Sc., Andrea Centeno Rodríguez, Presidenta Ejecutiva de JAPDEVA, dice que faltan como máximo dos semanas.

Los señores directores/as agradecen a los funcionarios de JAPDEVA su participación y el presidente de este consejo, Rodrigo Antonio Grijalba Mata, les reitera la solicitud de enviar la información que se comprometieron remitir.

Además, indica que, cualquier duda la pueden tramitar a través de la señora Isela Hernández Rodríguez, secretaria de este consejo.

La M.Sc., Andrea Centeno Rodríguez, Presidenta Ejecutiva de JAPDEVA, se pone nuevamente a disposición del Consejo e informa que procurarán enviar la información en el transcurso de los siguientes dos días o, a más tardar, el lunes siguiente.

Seguidamente el director, Dennis Cabezas Badilla, solicita a la Secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez, enviarle una copia de la nota remitida por los estibadores que dio inicio al actual proceso de revisión de los trabajadores de la estiba por tonelada.

La Secretaria de este Consejo, Isela Hernández Rodríguez, toma nota e indica que se la enviará.

El directivo, Frank Cerdas Núñez, recuerda que remitió a los directores, Dennis Cabezas Badilla y Luis Guillermo Fernández Valverde la propuesta del reglamento del Consejo Nacional de Salarios junto con una solicitud para reunirse.

Los directores, Frank Cerdas Núñez, Dennis Cabezas Badilla y Luis Guillermo Fernández Valverde convienen en reunirse, mediante teleconferencia por Google Meet, el viernes 22 de mayo de 2020, a partir de la 1:30 p.m., con la participación de la secretaria del Consejo, Isela Hernández Rodríguez.

CAPÍTULO III. ASUNTOS DE LA SECRETARÍA

ARTÍCULO 3

No hay.

CAPITULO IV. ASUNTOS DE LOS/AS SEÑORES/AS DIRECTORES/AS

ARTÍCULO 4

No hay.

Al ser las diecisiete horas con treinta minutos se levanta la sesión.

Rodrigo Antonio Grijalba Mata

Presidente

Isela Hernández Rodríguez

Secretaria